



ORDENANZA N° 3104/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10879/21 de fecha 26/02/2021, originado por Nota N° 072/2021 presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, remite Proyecto de Ordenanza confeccionado por la Dirección de Transporte y la Ordenanza N° 2789/18, en su Capítulo IV, Art. 19, que establece que las paradas serán revisadas de manera anual por la Comisión interna de Transporte y la modificaciones y/o incorporaciones que surjan serán elevadas al Concejo Deliberante para su estudio y posterior aprobación.-

Que, a la fecha es necesario regularizar los lugares que actualmente son utilizados como paradas y/o plataformas por las distintas empresas que brindan el servicio de taxi en la localidad.-

Que, la regularización consiste en modificar los lugares existentes, y habilitar nuevos lugares de estacionamiento para vehículos que presten servicios de taxi y radio –taxi.-

Que, es indispensable la modificación del contenido descripto en el Art. N° 20 inc. b) de la Ordenanza N° 2789/2018 en la plataforma ubicada sobre la calle Coronel Suarez desde el N° 461 al 493 entre Padre Milanés y Don Bosco.-

Que, en la Comisión reguladora de Transporte de fecha 21 de enero de 2021, se resolvió que la Dirección de Transporte elabore un proyecto de Ordenanza y modificaciones que crea pertinente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2021, conforme Despacho N° 011/21 de Comisión de Labor Legislativa, aprobó por unanimidad el presente proyecto, debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: el inciso b) del Art. N° 20, de la Ordenanza N° 2789/2018, referente a la plataforma ubicada sobre calle Coronel Suarez desde el N° 461 al 493, entre calles Padre Milanés y Don Bosco.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE: como PARADA LIBRE para TAXIS, RADIO TAXI, al espacio ubicado sobre calle Coronel Suarez desde la intersección con calle Don Bosco con reserva de 28 metros lineales, en horario de 08:00 a 22:00 hs. durante los días de atención al público de los Comercios, localizados en el Área.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3104./21.-

ARTÍCULO 3°: DETERMINASE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, deberán realizar la demarcación y señalización de la parada descripta precedentemente. Las características y tipologías de los carteles deberán adecuarse a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2096/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA